



UNITAT 70002 - OAM FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70002-2025-000283-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE BONIFICACIONS GENERALS 2025-2026		
ÒRGAN COMPETENT OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025 I ACORD 18 DEL CONSELL RECTOR DE 28 DE MARÇ DE 2024		

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El 16 de mayo de 2025 se emitió informe por parte del Servicio Deportivo relativo a la propuesta de bonificaciones para el uso de las instalaciones deportivas municipales exponiendo que:

“El tejido asociativo deportivo se configura, en el contexto actual, como un elemento estructural en la construcción de una sociedad más participativa, democrática y cohesionada, así como un vector determinante del desarrollo social. De acuerdo con los datos obrantes en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana, en el año 2023 se encontraban activas cerca de 500 asociaciones y entidades deportivas con sede social en la ciudad de València.

El fomento y consolidación del asociacionismo deportivo en el ámbito municipal constituye una de las prioridades estratégicas recogidas en los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal “Fundación Deportiva Municipal” (OAM FDM), así como en el Plan Estratégico del Deporte de la ciudad de València (2010).

En atención a la evolución de la demanda en materia de práctica deportiva, al incremento sostenido del número de entidades deportivas locales y a la necesidad de articular un sistema regulado de acceso al uso de temporada de las instalaciones deportivas municipales gestionadas por el OAM FDM, se formula el presente informe con el objeto de establecer una propuesta de aplicación de bonificaciones conforme a la naturaleza y los fines de los proyectos deportivos presentados por dichas entidades.

Esta propuesta tiene por finalidad instrumentar una medida de apoyo al tejido asociativo deportivo, mediante la definición de un marco técnico y procedimental que permita a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

entidades deportivas sin ánimo de lucro acceder a bonificaciones en el uso de los espacios deportivos municipales, de acuerdo con los objetivos estatutarios y las líneas de actuación del OAM FDM.

El Reglamento de IIDDDMM de la ciudad de València recoge en su articulado las formas de uso de las IIDDDMM, correspondiendo a la dirección gerencia del OAM FDM aprobar y poner a disposición del tejido asociativo el procedimiento para la gestión de las solicitudes de autorización para el uso o la cesión de los espacios deportivos.

El artículo 9 del documento que regula los precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales y por la prestación de servicios del OAM FDM (Publicado en el BOP núm. 99 de fecha 24.05.2023) regula las Bonificaciones, permitiendo, en su apartado 2, que: “Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio público establecido cuando la actividad que se vaya a realizar sea o no deportiva, tenga carácter benéfico, social o cultural y concurren razones de especial interés o utilidad pública en su celebración”.

Por todo ello, mediante el presente informe, se concreta esta posibilidad para la temporada deportiva 2025-2026, en los siguientes supuestos y entidades solicitantes de usos, en las IIDDDMM:

1.- Asociaciones y entidades deportivas que pueden solicitar la aplicación de una bonificación por el uso de las IIDDDMM y condiciones que deben cumplir

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, en su artículo 56 recoge la tipología de las entidades deportivas existentes en el ámbito de la Comunitat Valenciana, indicando que: “Son entidades deportivas, a los efectos de la presente ley, los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las agrupaciones de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades, las sociedades anónimas deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana”.

Todas ellas se configuran como entidades deportivas sin ánimo de lucro, a excepción de las sociedades anónimas deportivas.

Esta misma Ley del 2/2011, en su artículo 59, configura a los clubes deportivos como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan como fin exclusivo la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



En el artículo 71, configura a los grupos de recreación deportiva, como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, integradas por personas físicas, que tengan como fin exclusivo la práctica entre sus asociados de una o varias actividades físicas o deportes al margen del ámbito federado.

El artículo 75, establece que las entidades privadas con sede en la Comunitat Valenciana que tengan personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y cuyo fin u objeto social no sea el exclusivamente deportivo, podrán crear en su ámbito secciones deportivas y secciones de recreación deportiva para la práctica de sus miembros integrantes, siempre que la legislación a la que se acojan no lo impida. Las secciones deportivas deberán integrarse en la federación o federaciones deportivas correspondientes. Las secciones de recreación deportiva desarrollarán la práctica deportiva al margen del ámbito federado.

Y en el artículo 61 de la Ley del 2/2011 citada, se configura a las federaciones deportivas como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, constituidas por deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros y otros estamentos estatutariamente establecidos, así como por clubes, secciones deportivas de otras entidades y sociedades anónimas deportivas, cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control de sus respectivas modalidades y especialidades deportivas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, en su artículo 1, establece como objeto de la misma: “(...) la regulación, promoción y fomento de las asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico-asistencia, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en al artículo 49.1.23ª del Estatuto de Autonomía”.

Este tipo de asociaciones se constituyen con diferentes finalidades sociales, utilizando algunas de ellas el deporte como medio para la consecución de sus objetivos (colectivos con riesgo de exclusión social, tercera edad, deporte y mujer, deporte e inmigración, etc.).

Atendiendo a lo anterior, se propone que las asociaciones y entidades que podrán solicitar la aplicación de bonificación de temporada en el uso de las IIDMM sean las siguientes:

- Clubes deportivos, Agrupaciones de recreación deportiva, secciones deportivas y de recreación deportiva, legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la C.V., con sede social en la ciudad de València e inscritas en el registro municipales de asociaciones.
- Federaciones deportivas, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y que desarrollen un proyecto deportivo en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

- *Cualquier asociación constituida y registrada legalmente según la Ley 14/2008 de asociaciones de la C.V., con sede social en la ciudad de València e inscrita en el registro municipal de asociaciones y que para el cumplimiento de sus fines sociales utilice la actividad deportiva como medio para la consecución de sus objetivos.*

2.- Tramitación de las autorizaciones para la utilización de las IIDMM gestionadas por el OAM FDM

El Reglamento de IIDMM de la ciudad de València recoge en su articulado las formas de uso de las IIDMM, correspondiendo a la dirección gerencia del OAM FDM aprobar y poder a disposición del tejido asociativo el procedimiento para la gestión de las solicitudes de autorización para el uso o la cesión de los espacios deportivos. En concreto:

- *El artículo 5.1, del reglamento citado establece que las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán la calificación de bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.*

- *El artículo 7.1, recoge que las Instalaciones Deportivas Municipales serán de acceso libre para todos los ciudadanos, estando para ello a disposición de cuantas federaciones, clubes y demás figuras asociativas dentro del deporte, centros docentes y en general las personas físicas o jurídicas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por el presente Reglamento.*

- *El artículo 26.1, define a los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales como toda persona o entidad que utilicen éstas, bien participando en programas deportivos programados, bien participando como cesionario de dichos espacios deportivos.*

- *El artículo 32.1 indica que las Instalaciones deportivas municipales, en función de sus características específicas, podrán también cederse o reservarse para su uso ordinario por mensualidades, trimestres, anualidades, temporadas deportivas (en el caso de cesiones de uso, entidades deportivas abonadas y colectivos abonados), o cursos escolares lectivos, cuando de esta manera se facilite la elaboración, desarrollo y ejecución de los usos y programación deportiva de una determinada instalación. En todo caso deberá determinarse claramente el horario objeto de la cesión del uso o reserva que deberá respetarse con puntualidad, no comprendiendo, por tanto, la utilización anterior o posterior para entrenamientos, ensayos o montajes, los cuales serán convenidos con los interesados.*

- *En el artículo 32.2, se fijan las condiciones para la obtención de cesiones de uso por las entidades deportivas o aquellas que persigan fines de interés general, así como los trámites necesarios para su solicitud.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



- En el artículo 33, se establecen los programas prioritarios a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales.

Por lo tanto, se propone que, para obtener una bonificación en el precio público establecido por el uso o cesión del espacio, las asociaciones y entidades susceptibles de obtenerla deberán haber previamente solicitado autorización para el uso o cesión del espacio deportivo para la temporada 202-2025 en la IIDDM correspondiente según el procedimiento establecido.

Solo aquellas que hayan obtenido esta autorización podrán obtener, en su caso, la bonificación en el precio establecido por el uso o cesión del espacio autorizado.

3.- Criterio para establecer la propuesta en el tipo de bonificación a aplicar en la utilización de las IIDDM.

Para concretar la propuesta del tipo de bonificación a aplicar por la utilización de las IIDDM se atenderá sobre todo a la alineación de los fines que persigue el proyecto deportivo de la entidad, en correlación con los que se recogen en el artículo 5 de los Estatutos del OAM FDM:

a) El fomento de la actividad físico-deportiva, mediante la elaboración y ejecución de planes de promoción del deporte para todas las personas y, dirigidos a los diferentes sectores de la población, con especial atención al deporte escolar y las personas con discapacidades y las personas mayores.

...

g) La organización de campeonatos de ámbito local y de eventos deportivos de carácter extraordinario.

i) La organización de conferencias, seminarios o similares en su población con finalidad divulgativa...

...

Para la temporada 2024-2025 se aprobó una reducción en los porcentajes de bonificación respecto a las temporadas anteriores, basada en diversos criterios que han demostrado ser adecuados y efectivos. Durante las tres temporadas anteriores se aplicaron bonificaciones extraordinarias con el objetivo de minimizar los costes de uso de las instalaciones deportivas municipales, favoreciendo así la recuperación de la actividad de los clubes tras el impacto de la pandemia. Una vez normalizada esta actividad, se consideró oportuno retirar progresivamente dichos estímulos extraordinarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Asimismo, el notable incremento en la demanda de uso de los espacios deportivos municipales, especialmente en la franja horaria extraescolar, ha puesto de manifiesto la necesidad de una gestión más eficiente y equitativa de los recursos disponibles. Este aumento responde tanto al crecimiento interno de los clubes ya existentes como a la creación de nuevas entidades deportivas, lo que hace imprescindible garantizar la sostenibilidad social, deportiva y económica del sistema.

Por último, la aplicación de estas medidas ha contribuido a una mayor concienciación por parte de las entidades deportivas sobre la importancia de optimizar el uso de las instalaciones, mantener su estado y colaborar activamente en su conservación. Se valora positivamente que las entidades beneficiarias asuman una mayor corresponsabilidad en la gestión de estos espacios públicos, lo que ha favorecido la eficiencia en su uso y el sostenimiento del parque deportivo municipal.;

Por este motivo, desde el Servicio Deportivo del OAM FDM se propone mantener, para la temporada 2025-2026, los criterios y porcentajes de bonificación establecidos en la temporada anterior. La experiencia acumulada durante su aplicación ha demostrado que estas medidas permiten mejorar un equilibrio adecuado entre el fomento del tejido asociativo deportivo y la sostenibilidad en la gestión de los espacios deportivos municipales.

4.- Propuestas de bonificación a aplicar en la utilización de la IIDMM en función del proyecto deportivo a desarrollar por la entidad

Por parte de los técnicos que subscriben, con la conformidad de la Dirección Gerencia del OAM FDM, SE PROPONE la aplicación de las bonificaciones que se recogen a continuación, sobre el precio público por la utilización de las IIDMM que se establece en el documento de referencia, a las asociaciones y entidades deportivas que hayan sido autorizadas en el uso puntual o de temporada de los espacios de las IIDMM gestionadas por el OAM FDM, para la temporada deportiva 2025-2026:

PRIMERO.- Se propone establecer una bonificación del 75% del precio público establecido por el uso de las IIDMM, a aquellos proyectos de entidades deportivas y asociaciones de la ciudad de València que de forma regular promocionen la actividad física y el deporte en cualquier ámbito y finalidad.

Esta bonificación podrá incrementarse hasta el 90% del precio público establecido, respecto a aquellos proyectos de las entidades deportivas y asociaciones que además de cumplir lo establecido en el apartado anterior, la finalidad de su proyecto esté vinculado a cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Deporte para población de la tercera edad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓ

- Deporte en edad escolar.

- Deporte femenino y colectivos LGTBI+.

- Deporte para personas con cualquier tipo de discapacidad.

- Deporte para colectivos que requieran una especial atención por su situación de vulnerabilidad social o económica.

SEGUNDO.- Se propone establecer una bonificación del 100% del precio público establecido por el uso de las instalaciones deportivas municipales a las Federaciones Deportivas en el uso de los espacios deportivos necesarios para desarrollar las actividades de los programas de tecnificación oficial aprobados en los centros de Tecnificación Deportiva (CTD/CEAR) de titularidad municipal y de gestión directa por parte del OAM FDM. Para el resto de los programas de tecnificación se propone la aplicación de una bonificación del 75 %.

TERCERO.- Se propone establecer una bonificación del 50 % del precio público establecido por el uso de las IIDMM, para las actividades de formación deportiva de las entidades deportivas. En el caso de que las actividades de formación deportiva sean oficiales (personal entrenador y técnicos deportivos) la bonificación será del 75 %.

CUARTO.- Se propone establecer de forma general una bonificación del 75% en el precio público establecido por el uso de las IIDMM para la celebración puntual de actividades, competiciones y eventos deportivos organizados por las Federaciones y los clubes deportivos.

Para los eventos y competiciones en los que solo participen menores de 16 años o eventos benéficos organizado por asociaciones y entidades deportivas se propone aplicar una bonificación del 80%.

Para los eventos deportivos de ámbito nacional e internacional catalogados de interés general para la ciudad por el OAM FDM y organizados por las federaciones, clubes u otras entidades deportivas, se propone aplicar una bonificación del 100 % del precio público establecido.

Tendrán la consideración de interés general para la ciudad, las competiciones nacionales e internacionales (campeonatos de Europa, campeonatos del Mundo, campeonatos de España, pruebas que formen parte de un circuito mundial, torneos preolímpicos, torneos internacionales, etc.), con una importante repercusión social, deportiva y económica; con una movilización de los diferentes servicios municipales y de la sociedad valenciana; retransmitido por televisión y con la participación de las diferentes administraciones en la organización y financiación del mismo.

QUINTO.- Se propone establecer el 100 % de bonificación del precio público establecido por el uso de las IIDMM, a las asociaciones de vecinos, de mujeres, de jubilados, de personas

7/12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

mayores o cualquier otra asociación ciudadana con sede social en la ciudad de València, que utilicen la actividad física y el deporte como medio de desarrollo de sus fines para su personal asociado, siempre y cuando las actividades deportivas se desarrollen de forma grupal de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 17:00 horas.

SEXTO.- Se propone establecer el 75 % de bonificación del precio público establecido por el uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, a todas las entidades deportivas sin ánimo de lucro y centros educativos ubicados en el distrito de “Extramurs” de la ciudad de València, y el 50 % para el resto de los centros educativos y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas.

SÉPTIMO.- Sobre un precio público bonificado por la concurrencia de alguno de los supuestos indicados en el apartado primero del artículo 9 de la normativa reguladora de los precios públicos (bonificación por tarifa reducida) no se podrá acumular otra bonificación de las que se regulan en esta propuesta, aunque concurren los requisitos objetivos o subjetivos previstos para su aplicación. En caso de concurrencia, la entidad o el personal usuario deberá optar por la aplicación de una de entre las distintas bonificaciones de las que pudiera beneficiarse.

OCTAVO.- El OAM FDM se reserva el derecho a revocar cualquier bonificación concedida en caso de advertir cualquier incumplimiento o alteración por parte de la entidad solicitante en las actividades descritas en el proyecto deportivo o en la documentación presentada.

NOVENO.- Desde el Servicio Deportivo del OAM FDM en colaboración con las Direcciones de las IIDMM se establecerá un procedimiento de seguimiento y control, que garantice el máximo aprovechamiento por parte de las entidades bonificadas.

Siempre que no exista un motivo de fuerza mayor o la comunicación de anulación de un espacio asignado y bonificado se realice en un plazo superior a las 72 horas, la dirección de la instalación requerirá el pago que corresponda según tarifa (no bonificada) por el uso no realizado.

PROPUESTA DE BONIFICACIÓN EN FUNCIÓN DE LA FINALIDAD DEL PROYECTO DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD	Porcentaje bonificación
PROYECTOS DEPORTIVOS DE PROMOCIÓN, INICIACIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DEPORTIVA	
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a aquellas entidades deportivas y asociaciones que mediante actividades organizadas promocionen la actividad física y el deporte (con una finalidad de mantenimiento, mejora de la condición física y psíquica, desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competición a todos los niveles).	75 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a aquellas entidades que promuevan actividades en cualquiera de los siguientes ámbitos: - Deporte para población de la tercera edad. - Deporte en edad escolar. - Deporte femenino y colectivos LGTBI+. - Deporte para personas con cualquier tipo de discapacidad. - Deporte para colectivos que requieran una especial atención por su situación social o económica.	90 %
PROYECTOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	
Propuesta de bonificación por el uso de las IIDMM a las Federaciones Deportivas responsables de los proyectos en los centros de tecnificación clasificados por el CSD de titularidad municipal (CTD Petxina, CEAR de Ciclismo en pista cubierta, CETD de Frontenis y CEAR de Judo).	100 %
Propuesta de tecnificación por el uso de las IIDMM a las Federaciones Deportivas que desarrollen otro tipo de programa de tecnificación.	75 %
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA	
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las Federaciones Deportivas que desarrollen actividades de formación oficial (personal entrenador y técnicos deportivos)	75 %
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las actividades de formación deportiva no oficial desarrolladas por las entidades deportivas	50 %
EVENTOS DEPORTIVOS	
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las Federaciones y clubes deportivos para la celebración de eventos y competiciones oficiales.	75 %
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las Federaciones y clubes deportivos para la celebración de eventos y competiciones en los que solo participen menores de 16 años y eventos benéficos organizado por asociaciones y entidades deportivas se propone aplicar una bonificación del 80%.	80 %
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las federaciones, clubes y otras entidades en la celebración de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional, que sean catalogados de interés para la ciudad por el OAM FDM.	100 %
OTRO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de las IIDMM a las asociaciones de vecinos, de mujeres, de jubilados, de personas mayores o cualquier otra asociación ciudadana con sede social en la ciudad de València, que utilicen la actividad física y el deporte como medio de desarrollo de sus fines para su personal asociado (de forma grupal de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 17:00 horas).	100 %
USO DE LOS ESPACIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL "PETXINA"	
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, a todas las entidades deportivas sin ánimo de lucro y centros educativos ubicados en el distrito de "Extramurs"	75 %
Propuesta de bonificación en el precio público establecido por el uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, para el resto de los centros educativos de la ciudad de València y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas.	50 %

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



II.- El 20 de mayo de 2025 Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal dicta Moción disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación de la propuesta de bonificaciones generales.

III.- El 23 de mayo de 2025 se emite informe por parte del Servicio de Administración de la FDM en el que se expone que:

“Se ha recibido en esta Sección, el expediente E/70002/2025/283 con la solicitud de informe sobre la propuesta del Jefe de Sección de Coordinación de Instalaciones Deportivas y del Director Gerente, relativa a bonificaciones para las diferentes entidades sin ánimo de lucro, usuarias de las instalaciones deportivas gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia.

En ella se establecen criterios para conceder bonificaciones a las entidades que solicitan el uso de IIDMM.

Se trata de una propuesta de bonificación para actividades y entidades sobre las que no se aporta información que nos permita estimar el posible coste de los servicios prestados a estas entidades.

En base a los datos históricos del uso de las IIDMM, en los presupuestos de la FDM para el ejercicio 2024, se ha considerado que estas bonificaciones pueden alcanzar 1.000.000,00 €, de acuerdo con los actuales precios públicos y los calendarios de uso de las instalaciones.

Los pagos por los servicios prestados a estas entidades suponen un promedio aproximado del 75% de los precios públicos de la FDM, por lo que se debe continuar buscando fórmulas de financiación que nos permitan estar cada vez más cerca de poder cubrir el 100% del coste de estos servicios.

Por todo lo cual, no existe inconveniente presupuestario para la aprobación de la presente propuesta, si bien, dadas estas circunstancias será necesaria la notificación de cada una de estas bonificaciones al Servicio de Administración para poder valorar los usos que pueden ser atendidos desde el punto de vista presupuestario.”

IV.- EL 10 de junio de 2025 se emite informe del Servicio Jurídico y de RRHH:

“Que visto el informe de fecha 16 de mayo de 2025 elaborado por el Servicio Deportivo del OAM Fundación Deportiva Municipal y por el que se propone bonificaciones a los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2025-2026 en función de la finalidad del proyecto deportivo de cada entidad, desde el Servicio Jurídico y de Recursos Humanos del OAM FDM se emite el presente de manera favorable, todo ello de acuerdo con las razones esgrimidas en el citado informe y de conformidad con lo previsto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

en el artículo 9 de la Normativa de precios públicos de aplicación por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de València publicada en el BOP el 24-05-2023”.

V.- Vista la documentación adjunta en el expediente se emite informe de conformidad, por la Intervención Delegada.

VI.- Corresponde a la Presidencia del OAM Fundación Deportiva Municipal la aprobación de la presente Resolución, y ello en virtud del artículo 9.2 de la normativa reguladora de lo precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales y por la prestación de servicios del OAM FDM publicada en el BOP el 24 de mayo de 2023.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

ÚNICO.- De conformidad con el informe del Servicio Deportivo se propone la siguiente propuesta de bonificaciones para la temporada 2025-2026:

CUADRO RESUMEN APLICACIÓN BONIFICACIONES SEGÚN LA FINALIDAD DEL USO/PROYECTO DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD	Porcentaje bonificación propuesta
PROYECTOS DEPORTIVOS DE PROMOCIÓN, INICIACIÓN, ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DEPORTIVA	
A aquellas entidades deportivas y asociaciones que mediante actividades organizadas promuevan la actividad física y el deporte (con una finalidad de mantenimiento, mejora de la condición física y psíquica, desarrollo de las relaciones sociales o el logro de resultados en competición a todos los niveles).	75 %
A aquellas entidades que promuevan actividades en cualquiera de los siguientes ámbitos: - Deporte para población de la tercera edad. - Deporte en edad escolar. - Deporte femenino y colectivos LGTBI+. - Deporte para personas con cualquier tipo de discapacidad. - Deporte para colectivos que requieran una especial atención por su situación social o económica.	90 %
PROYECTOS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	
A las Federaciones Deportivas responsables de los proyectos en los centros de tecnificación clasificados por el CSD de titularidad municipal (CTD Petxina, CEAR de Ciclismo en pista cubierta, CETD de Frontenis y CEAR de Judo).	100 %
A las Federaciones Deportivas que desarrollen otro tipo de programa de tecnificación.	75 %
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA	

11/12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

RESOLUCIÓN

A las Federaciones Deportivas que desarrollen actividades de formación oficial (personal entrenador y técnicos deportivos) .	75 %
A las actividades de formación deportiva no oficial desarrolladas por las entidades deportivas.	50 %
EVENTOS DEPORTIVOS	
A las Federaciones y clubes deportivos para la celebración de eventos y competiciones oficiales.	75 %
A las Federaciones y clubes deportivos para la celebración de eventos y competiciones en los que solo participen menores de 16 años y eventos benéficos organizado por asociaciones y entidades deportivas.	80 %
A las federaciones, clubes y otras entidades en la celebración de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional, que sean catalogados de interés para la ciudad por el OAM FDM.	100 %
OTRO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
A las asociaciones de vecinos, de mujeres, de jubilados, de personas mayores o cualquier otra asociación ciudadana con sede social en la ciudad de València, que utilicen la actividad física y el deporte como medio de desarrollo de sus fines para su personal asociado (de forma grupal de lunes a viernes, y en horario de 8:00 a 17:00 horas).	100 %
USO DE LOS ESPACIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO CULTURAL "PETXINA"	
Uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, por todas las entidades deportivas sin ánimo de lucro y centros educativos ubicados en el distrito de "Extramurs".	75 %
Uso de los espacios del Complejo Deportivo Petxina, por el resto de los centros educativos de la ciudad de València y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro no deportivas.	50 %

Id. Document: 8tCy btqQ XbjJ fVMA f0P8 XtCF jwl =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	23/06/2025	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDÈNCIA	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	23/06/2025	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234